



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01388954- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTE.  
OSVALDO GUILLERMO NEYRA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01388954- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se solicita el Reconocimiento de Servicios Prestados como Personal Eventual por Causa a favor del agente OSVALDO GUILLERMO NEYRA (Legajo N° 30321, CUIL N° 20-36212726-3), dado que cumplió funciones como Enfermero en el Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, durante el período que va desde el día 18 de noviembre de 2021 al 12 de julio de 2022, quien cubrió la Licencia por Artículo 58° b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), más las bonificaciones del Artículo 90° 91° 92° (47,3% de bonificaciones por Semana no Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo);

Que en Nota NO-2022-01371460-NEU-HJUNIN#MS, el Hospital Junín de los Andes, solicita la rectificación de la Resolución RESOL-2021-2398-E-NEU-MS, en la cual se informa que por error involuntario se le asignó el puesto de Auxiliar de Enfermería, siendo el correcto, por su formación académica, Enfermero;

Que es prioridad y responsabilidad de la Subsecretaría de Salud, cubrir los puestos necesarios en cada centro asistencial para asegurar la atención de Salud de la población;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## **D E C R E T A:**

**Artículo 1º: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS** como Personal Eventual, de acuerdo al considerando de la presente, desde el día 18 de noviembre de 2021 y hasta el 12 de julio de 2022, al agente **OSVALDO GUILLERMO NEYRA** (Legajo N° 30321 - CUIL N° 20-36212726-3), que ocupaba el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 626” Categoría TC1, asociada al puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0026”, Categoría AS2, en el Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 90° 91° 92° (47,3% de bonificaciones por Semana no Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), cubriendo la ausencia de la agente CARLA CARINA CASTRO (Legajo N° 179933 - CUIL N° 27-23088329-2), quien se encontraba usufructuando Licencia por Artículo 58° b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L. – URP.35 – PRG.32 – Fin.03 – Fun. 01 – Sf. 02 – Inc. 01 – Ppal.28 – ppar. 00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º: DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 3º: NOTIFÍCASE** al interesado de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.